



LA PLATA, 17 JUN 2003

VISTO el expediente 2406-5957/03 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires referido al acta de la Comisión Técnica de la Región C del Río Salado; y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 12257, que aprueba el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, en el Título VII, artículo 121, faculta a la Autoridad del Agua para crear los Comités de Cuenca hídricas;

Que por resolución N° 5 del 19 de octubre de 2001 del Directorio de la Autoridad del Agua se crea el Comité de Cuenca de la región C del Río Salado conformado geográficamente por los partidos de Adolfo Alsina, Bollyar, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Daireaux, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Puán, Saavedra y Salliqueló;

Que luego de una serie de reuniones en el referido Comité, con la presencia de los representantes de los distritos involucrados, se han desarrollado reglas de control operacional de las obras de infraestructura hidráulica, que permitirán un manejo racional, integral y consensuado;

Que dichas reglas constituyen las consignas de manejo del sistema de las lagunas Encadenadas del Oeste y nacientes del arroyo Vallimanca;

Que las consignas de manejo han sido aprobadas por la unanimidad de los miembros integrantes del Comité de Cuenca de la región C del río Salado y permitirán resolver los problemas hídricos-geopolíticos de años entre vecinos de distintos distritos;

Que las consignas son compartidas por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, como lo expresara en su informe de fojas 9 del expediente 2406-5957-03 y por esta Autoridad del Agua, en virtud de su razonabilidad técnica y de la operatividad de las estructuras hidráulicas existentes;

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:


ARTICULO 1°: Aprobar el Manual de Consignas de manejo del sistema de lagunas

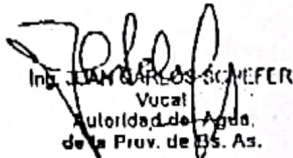
Fincas del Oeste y nacientes del arroyo Vallimanca, que como anexo I, forma parte integrante de esta resolución.

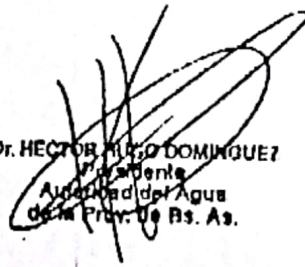
ARTICULO 2°: Comunicar la presente Resolución a la presidencia del Comité de cuenca de la región C del Río Salado, a la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires.-

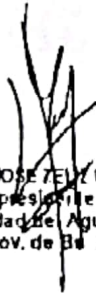
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

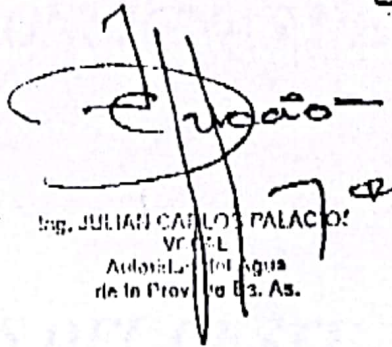
RESOLUCIÓN N° 158


Ing. MARCELO GUSTAVO BALATTI
Vocal
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.


Ing. JUAN CARLOS SCIEFFER
Vocal
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.


Dr. HECTOR ROLDO DOMINGUEZ
Presidente
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.


Dr. CARLOS JOSÉ TELY CASALS
Vicepresidente
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.


Ing. JULIAN CARLOS PALACIO
Vocal
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

ANEXO I

MANUAL DE CONSIGNAS DE OPERACIÓN

**ENCADENADAS DEL OESTE Y NACIENTES
DEL ARROYO VALLIMANCA**

**COMITÉ DE CUENCAS DE LA REGION "C"
DEL RIO SALADO**



ANEXO I

ENCADENADAS DEL OESTE Y NACIENTES DEL ARROYO VALLIMANCA
COMITÉ DE CUENCAS DE LA REGION "C" DEL RIO SALADO
MANUAL DE CONSIGNAS DE OPERACIÓN

La gestión integral de los recursos hídricos en la Provincia de Buenos Aires, marca desde su inicio la preocupación por la planificación hidráulica en un marco de consensos, tomando en consideración aspectos tales como la regulación integral, las afectaciones ambientales y la calidad del agua.

Desde el punto de vista normativo, la ley 12257, que instauro el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, introduce el concepto de Comités de Cuenca para compatibilizar y consensuar la gestión pública del agua, con una participación en el tiempo de los usuarios en el proceso planificador.

De acuerdo con los procedimientos allí establecidos la Autoridad del Agua, por Resolución Nº 5 de fecha 19 de octubre de 2001, crea el Comité de Cuenca de la región C del Río Salado que una vez constituido y luego de una serie de reuniones que se van desarrollando en cada una de las ciudades que integran el Comité llega a un acuerdo unánime sobre las necesarias medidas que se constituyen en las consignas de operación del sistema hídrico de la región involucrada y que permiten la adopción de medidas conjuntas que hacen confiable y previsible la gestión de los recursos hídricos.

Corresponde al propio Comité de Cuenca el seguimiento y control de las consignas, por el que podrá plantear criterios y prioridades, informando a la Autoridad del Agua, en un proceso de revisión y actualización de las consignas, conforme se materialicen nuevas obras hidráulicas.

INTRODUCCIÓN

La región de las Encadenadas del Oeste, es un área del sudoeste del Plan Maestro del río Salado, que comprende parte de las Sierras de la Ventana, los cursos de agua que drenan de la misma y los lagos endorreicos ubicados al norte. El sistema de lagos no estaba conectado en forma natural con el arroyo Vallimanca. Sin embargo desde la construcción de una estación de bombeo entre la laguna de Cochicó y la laguna Alsina, éstos se han conectado.



Con la elaboración de estas consignas se ha tratado de respetar los siguientes criterios:

Preservar los cascos urbanos de las inundaciones.

Fortalecer la biodiversidad, protegiendo el ambiente y aumentando el bienestar en términos de valor social, de paisaje y de conservación.

Lograr un manejo sustentable de las zonas de pesca y otras especies.

Posibilitar un mejor manejo de las tierras evitando su degradación.

Permitir la disponibilidad y acceso a la recreación humana.

Instalar un procedimiento de consulta claro y rápido ante una situación emergente que asegure la coordinación de todos los niveles de decisión, que esté basado en metas y objetivos comunes y acordados.

Como corolario de los criterios anteriores se debe lograr una resolución consensuada de posibles conflictos sectoriales.

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

De acuerdo a las obras realizadas y a realizar en el Sistema Lagunas Encadenadas del Oeste y Nacientes del A° Vallimanca, según el estudio de sistematización desarrollado por la Consultora IATASA y desde el punto de vista hidráulico, se pretende llevar a cabo una política de manejo dentro de consignas simples, principalmente en situaciones de equilibrio para lo cual se fijarán franjas operativas ideales o preferenciales.

Como se expresara, el sistema se operará con consignas simples, tanto en condiciones normales de equilibrio hídrico como en situaciones extremas de exceso y déficit de agua, optimizando los objetivos turísticos, producción pesquera e impacto ambiental.

En situación de equilibrio, cada laguna oscilará naturalmente con los aportes de sus arroyos propios dentro de una franja operativa ideal o preferencial.

En situación de grandes inundaciones, el sistema funcionará preservando los niveles máximos y evacuando los excesos a la cuenca del Vallimanca.

En situación de sequías se buscará mantener reservas en las lagunas altas (Alsina,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

Cochicó, Del Monte) que pueden ser distribuidas aguas abajo, incluso contemplar el aporte de la cuenca adyacente a través del Canal Ameghino.

OBJETIVOS

Se regulará la distribución de las aguas de la cuenca, constituyendo a la laguna Alsina en el centro del control del sistema, en consecuencia se fijan los siguientes objetivos:

1. Control de volúmenes en exceso, limitando áreas inundadas y fijando niveles lagunares seguros.
2. Mantener volúmenes de agua de reserva.
3. Contribuir al desarrollo de actividades productivas.
4. Asegurar la preservación de las condiciones naturales.

CONSIGNAS OPERATIVAS

Deberá contemplar las siguientes premisas:

1. No superar un nivel máximo de las lagunas del sistema, fijadas en razones de seguridad para las localidades de Carhué, Guaminí e infraestructura en general.
2. No superar un nivel mínimo para las lagunas Alsina, Cochicó y Del Monte por razones turísticas, pesqueras y calidad del medio ambiente.

BANDA OPERACIONAL

En función de las premisas se determinaron los niveles máximos, mínimos y objetivos óptimos.

| LAGUNAS | NIVEL MÁXIMO (m I.G.M.) | NIVEL OBJETIVO (m I.G.M.) | NIVEL MÍNIMO (m I.G.M.) |
|-----------|----------------------------|------------------------------|----------------------------|
| ALSINA | 111,00 | 109,00 | 108,00 |
| COCHICÓ | 107,50 | 106,50 | 105,50 |
| DEL MONTE | 107,00 | 106,00 | 104,00 |
| VENADO | 106,80 | 106,00 | 103,80 |
| EPECUÉN | | | 93,00 |
| PUAN | | 215,50 | |

(*) Nivel de Alerta = 216,30 mts. I.G.M.



(*) Alcanzando la Laguna de Puan el Nivel de Alerta, motivará una inmediata reunión de los Municipios de Puan y Adolfo Alsina para acordar la implementación del bombeo acorde el nivel imperante en Lago Epecuén.

MANEJO DE LAS OBRAS DE REGULACION

1. Transferencias interlagunares.

Está referido tanto a las obras por gravedad y bombeo.

- Compuertas Ruta Nº 65 (Alsina - Cochicó): Esta obra de regulación se activará para asegurar el volumen de agua suficiente en las lagunas inferiores para que las mismas no descendan de sus niveles mínimos.
- Compuertas Álamos (Cochicó - Del Monte): Este sistema de compuertas será abierto toda vez que el nivel de Del Monte descienda de su cota mínima.
- Compuertas entre Del Monte - Venado: Este sistema de compuertas será abierto cuando el nivel de la laguna Venado descienda de su cota mínima.
En las actuales condiciones se permitirá la transferencia inversa de Venado a Del Monte.
- Compuertas Rolito (Venado - La Paraguaya - Epecuén): Como el resto de las obras de control, entre lagunas, será operada cuando el nivel del Lago Epecuén sea inferior al nivel mínimo preestablecido.
- Estación de Bombeo - Regulación Laguna de Puan: Se operará cuando la laguna Puan supere el máximo preestablecido y el Lago Epecuén se encuentre con nivel suficiente de revancha previamente establecido.
- Estación de Bombeo Ruta Nº 65 (Cochicó - Alsina): Se activará cuando la laguna Cochicó supere su nivel máximo preestablecido y no se halle en operación la obra de control de Alsina.

TRANSFERENCIAS CON INFLUENCIA EN LAS LAGUNAS

- Compuertas La Larga (Canal Aliviador): Esta obra de regulación estará activada mientras laguna Alsina no alcance su nivel mínimo y siempre teniendo en cuenta las condiciones imperantes aguas debajo de la cuenca abierta.
- Canal Colector de Arroyos (Aº Pigné/Aº Venado): Este canal estará permanentemente activado hacia laguna Venado hasta tanto el Lago Epecuén requiera un mayor nivel.
- Compuertas Aliviadoras Canal Ameghino: El objetivo es mantener abiertas las



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

compuertas con sus respectivos alivijs a fin de restituir las condiciones naturales previas a la construcción del Canal Ameghino.

Para el caso particular del Arroyo Bandurrias, se operará en función de la situación hídrica de la localidad de Arboledas.

- Compuertas de Laguna El Juanchito: El objetivo es mantener el nivel de desborde mediante el vertedero emplazado en el lugar aumentando la capacidad de recibir crecidas extraordinarias y evitar desbordes hacia laguna Tordillo.
- Compuertas Partidor Pifeyro: Se derivarán por el A° El Húascar los caudales de estiaje (ordinarios) y hasta 30 m³/seg. para lo cual se mantendrán cerradas las compuertas sobre el A° Sauce Corto. Cuando el caudal supere los 30 m³/seg. se procederá a derivar, además por el A° Sauce Corto, mediante la apertura del total de las compuertas. Esta operatoria se mantendrá hasta que el caudal disminuya a los 30 m³/seg. establecidos momento en que se volverá a cerrar las compuertas del A° Sauce Corto. Esta operatoria se mantendrá mientras el nivel de laguna Alsina esté por encima del nivel mínimo.

NOTA:

El sistema desde el punto de vista hidráulico permite desarrollar cualquier política de niveles dentro del sistema lagunar con el fin de optimizar los objetivos turísticos, pesqueros y ambientales.

En consecuencia se realizará un permanente monitoreo de los parámetros esenciales y profundización de estudios específicos los cuales podrán indicar cambio de operaciones y niveles dentro de la banda operacional establecida.